



LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º: 02/2024 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CAMBIO DE DESTINO INVERSIÓN PREVISTA EN OPERACIÓN DE CRÉDITO FORMALIZADA POR OTRAS INVERSIONES).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de modificación presupuestaria n.º: 02/2024 por crédito extraordinario (cambio de destino inversión prevista en operación de crédito formalizada por otras inversiones), y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando que es necesario habilitar en el Presupuesto Municipal 2024 nuevas aplicaciones presupuestarias destinadas a la prestación de servicios públicos necesarios e imprescindibles.

Considerando lo establecido en el Art.177 del RDL-TRHL y en la Base n.º 9 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario o el crédito previsto resultara insuficiente, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Considerando que la inversión prevista en 2023 financiada mediante operación de crédito (Adquisición terrenos UE-12 dotación de aparcamientos) finalmente no se va a poder materializar y es por ello por lo que la presente modificación presupuestaria se va a financiar con la citada operación de crédito ya formalizada el año pasado para inversiones y, por consiguiente, no se genera mayor gasto, tratándose tan solo de un cambio de destino de la inversión prevista en operación de crédito formalizada en 2023 y, por tanto, financiada mediante el remanente de tesorería existente por dicho concepto al constar el ingreso de la operación de crédito en la Tesorería Municipal.

Considerando igualmente la situación de liquidez con resultado presupuestario y remanente de tesorería positivo para afrontar la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 22.06.2024.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 179 del citado TRLRHL y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario n.º: 02/2024 del Presupuesto municipal para 2024, en los siguientes términos:

Estado de Gastos:

Código Seguro De Verificación	C9d1lcqpUoJWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	08/07/2024 12:36:48
	Luis Taracena Barranco	Firmado	08/07/2024 10:59:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C9d1lcqpUoJWcc1MRJW1gw==		





APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
432.61973	Ampliación Oficina de Turismo	0,00	36.000,00	36.000,00
341.61974	Renovación saneamiento piscina municipal	0,00	15.000,00	15.000,00
150.61975	Obra Sala de Duelos Benamahoma	0,00	18.500,00	18.500,00
333.61976	Adecuaciones Casa de la Cultura	0,00	10.000,00	10.000,00
153.61977	Aguas Sierra de Cadiz: Obra C/ Sevilla e inst. Hidrante	0,00	15.000,00	15.000,00
341.61978	Aguas Sierra de Cádiz: Obra infraestructura agua en Campo de Fútbol	0,00	5.800,00	5.800,00
		TOTAL	100.300,00	

Recursos que financian la modificación:

Remanente de Tesorería:

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2023	100.300,00 €
--------	---	--------------

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D^a. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D^a. Marina Chacón Piedra, D^a. María Teresa

Código Seguro De Verificación	C9d1lcqpUoJWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	08/07/2024 12:36:48	
Observaciones		Firmado	08/07/2024 10:59:20	
Url De Verificación	Página		2/3	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C9d1lcqpUoJWcc1MRJW1gw==				



García Chaves y D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de modificación presupuestaria n.º: 02/2024 por crédito extraordinario (cambio de destino inversión prevista en operación de crédito formalizada por otras inversiones), y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	C9d1lcqpUoJWcc1MRJW1gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	08/07/2024 12:36:48
Observaciones		Firmado	08/07/2024 10:59:20
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C9d1lcqpUoJWcc1MRJW1gw==		Página 3/3

